

RESOLUCIÓN N° 3921 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 25 AGO. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21251 de fecha 19 de agosto del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de agosto del 2015; Resolución Exenta N° 1513240184 de fecha 05 de agosto del 2015 y Resolución Exenta N° 1513240219 de fecha 10 de julio del 2015, emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Recepción Final N° 76 de fecha 20 de septiembre del 2001, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de diciembre del 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION :   
NOMBRE : REYITO MEDINA MINYETY  
RUT :   
GIRO : ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, EXPENDIO DE TE, CAFÉ CON CONSUMO AL PASO, EXPENDIO DE PASTELES DE FABRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE INFUSIONES DE TE Y CAFÉ.  
ROL S.I.I. : 3265-033  
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SR. REYITO MEDINA MINYETY,  pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HIDRACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/IGMM/esa  
24.08.2015

  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
CHILE

993804